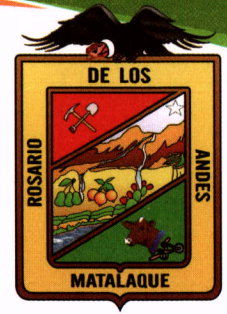




MUNICIPALIDAD DISTRITAL

“Matalaque”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2022-MDM/A

Matalaque, 2022 febrero 21.

VISTO:

El Informe N° 003-2022-MDM/CHCL/DS de la Subgerencia de Desarrollo Social encomendada para la elaboración del Plan, y el Informe Legal N° 002-2022-MDM/AJE, de la Municipalidad Distrital de Matalaque, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Calle Unión s/n Matalaque - General Sánchez Cerro - Moquegua
E-mail: munidistrital_matalaque@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

“Matalaque”



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Subgerencia de Desarrollo Social, encomendada, hasta que se designe al responsable de la Subgerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE, para el año 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA” del Ministerio del Ambiente aprobada mediante Resolución Ministerial N° 456- 2018- MINAM;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE - 2022** (Programa Municipal EDUCCA- del Distrito de Matalaque, de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la **Subgerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente**, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Rolando N. Astuñaga Felipe
Lic. Rolando N. Astuñaga Felipe
ALCALDE



Calle Unión s/n Matalaque - General Sánchez Cerro - Moquegua
E-mail: munidistrital_matalaque@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Provincia General Sánchez Cerro-Moquegua



INFORME N°003-2022-MDM/CHCL/DS

A: Abg. Américo Darío Fuentes Aguedo
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Matalaque
De: Bach.adm Christian Henry Condori Larico
(E)Desarrollo Social



ASUNTO: Informe aprobación de plan de PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE
Fecha. Matalaque, 17 de Febrero del 2022.

Mediante el presente, me dirijo a usted para elevarle el plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE 2022" encomendado. En tal sentido solicito la aprobación del referido plan

Ya que nuestro distrito tiene principales problemas sobre la contaminación por residuos sólidos, causando enfermedades a la población a nivel del distrito.

La Municipalidad distrital de Matalaque a través de la Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental implementara el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, teniendo en cuenta la problemática que se viene dando en la localidad del Ámbito distrital de Matalaque.

Es todo cuanto informo a usted, para fines pertinentes.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE

Bach. Adm. Christian Henry Condori Larico
DNI. 44027646
Area Desarrollo Social

Adjunto: Plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATALAQUE 2022".